



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 006-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 08 de Enero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°12644-2019, presentado por el administrado Sr. ISIDORO CULLANCO VILCAPUMA identificado con DNI N°16309666, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Cerro Alegre, U.C. 024396 Parcela 123, Partida Registral P17063546, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 1.00 Ha.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 24.12.2019
Copia fechateado del Certificado Literal de la partida N°P.17063546
Plano de Perimétrico y de Ubicación elaborado y firmado por Ing. Alex Salvador Manrique
CIP N°79167
Recibo de pago N°18683 de fecha 24.12.19, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°014-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.01.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Sector Cerro Alegre, U.C. 024396 Parcela 123, Partida Registral P17063546, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación de **Expansión Urbana - Residencial Densidad Media (R-3)**, se accede por la Av. Independencia con una sección vía de 8.55 metros lineales y un camino no consolidado de 6.40 metros lineales existentes, a definirse en la Habilitación Urbana;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 028-2008-MPC de fecha 01.10.2008;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°006-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.01.2020 solicitado por el administrado Sr. ISIDORO CULLANCO VILCAPUMA identificado con DNI N°16309666, del predio ubicado en el Sector Cerro Alegre, U.C. 024396 Parcela 123, Partida Registral P17063546, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



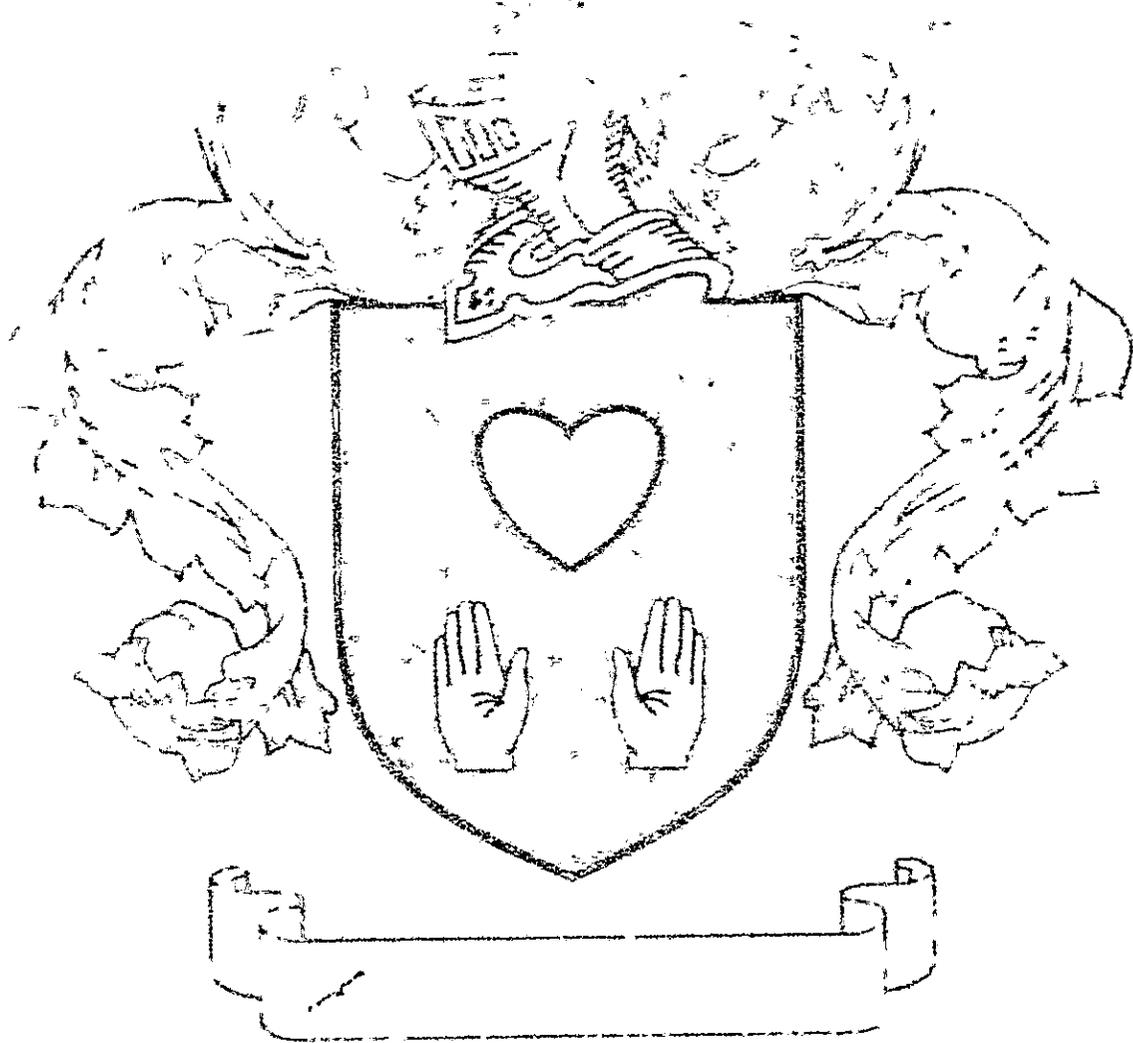
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

Departamento de Lima, con un área inscrita de 1.00 Ha, con una Zonificación de EXPANSIÓN URBANA – RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R-3), se accede por la Av. Independencia con una sección vía de 8.55 metros lineales y un camino no consolidado de 6.40 metros lineales existentes, y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 006-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°12644-2019, del predio ubicado en el Sector Cerro Alegre, U.C. 024396 Parcela 123, Partida Registral P17063546, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1.00 Ha, le corresponde una zonificación:

AREA DE EXPANSIÓN URBANA: Las áreas de expansión urbana se han dispuesto alrededor del centro urbano y generalmente son de zonificación Residencial de densidad media R3 con el objetivo de densificar los usos de suelo alrededor del centro urbano y que la composición volumétrica del espacio urbano sea uniforme.

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (R-3).- áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo, de acuerdo a la Ordenanza N°028-2008-MPC de fecha 01.10.2008.

RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R-3)	NORMAS GENERALES				NORMAS PARA EDIFICACIONES				
	Usos Predominantes	Densidad Hab/ha	Dimensiones de Lotes (mínimo)		Coeficiente de Edificación	Altura de Edificación	Área Libre		
		Neta	Área (m ²)	Frente (ml)					
Unifamiliar	1300		120	6	2.1	3 Pisos	30 %		
Multifamiliar			160	8				2.8	4 Pisos
Multifamiliar *			450	--				3.5	5 Pisos
Conjunto Residencial **									

*Lotes ubicados con frente a Avenida o vías mayores de 18.00 ml de sección.

**Compatible con el desarrollo de habilitaciones urbanas tipo 5, según RNE, pertenecientes a Programas de promoción de acceso a la propiedad privada de vivienda.

No tendrán limitación en el número, dimensiones o área mínima de lotes resultantes.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede por la Av. Independencia con una sección vía de 8.55 metros lineales y un camino no consolidado de 6.40 metros lineales existentes, a definir en la Habilitación Urbana.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ISIDORO CULLANCO VILCAPUMA

DNI: 16309666

San Vicente de Cañete, 08 de Enero de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSALESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses